

RESOLUCIÓN 219-04 SOBRE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS RELATIVAS A LOS SERVICIOS POR INTERNET.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 114 de la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, en lo adelante la Ley, corresponde a la Superintendencia de Pensiones, determinar las infracciones previstas en la Ley y sus normas complementarias;

CONSIDERANDO: La facultad normativa de la Superintendencia establecida en el Art.2, literal c), numeral 9 de la Ley;

VISTA: La Ley 87-01, de fecha 9 de mayo de 2001 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social;

VISTO: El Reglamento de Pensiones de Pensiones aprobado en fecha 19 de diciembre del 2002 mediante Decreto No. 969-02 del Poder Ejecutivo;

VISTA: La Resolución 61-03 de fecha 6 de febrero de 2003 del Consejo Nacional de Seguridad Social que aprueba el Reglamento de Sanciones del Régimen Previsional;

VISTA: La Resolución 24-02 sobre servicios por internet emitida el 28 de diciembre de 2002;

La Superintendencia de Pensiones, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley

R E S U E L V E:

ÚNICO: Establecer las infracciones y sanciones administrativas relativas a los servicios por internet.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de octubre del año dos mil cuatro (2004).

Persia Alvarez de Hernández
Superintendente de Pensiones

**DE INFRACCIONES Y SANCIONES A SER IMPUESTAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES A LAS AFP SOBRE
SERVICIOS DE INTERNET**

RESOLUCIÓN 219-04

No.	INFRACCIÓN	SANCIÓN
1	Ofrecer en el Sitio Web informaciones distorsionadas y erróneas relativas al Sistema de Pensiones.	GRAVE Multa de 120 SMN Suspensión de la información
2	No cumplir el Sitio Web con lo establecido en los artículos 3 y 4 de la Resolución No. 24-02, en lo adelante la Resolución.	GRAVE Multa de 100 SMN
3	No disponer de tecnología que garantice la seguridad, integridad y confidencialidad en las transacciones o comunicaciones del Sitio Web o páginas afines de la AFP.	GRAVE Multa de 120 SMN
4	No contar con mecanismos que permitan a los usuarios que no posean dirección de correo electrónico acceder a los instrumentos informativos.	GRAVE Multa de 50 SMN
5	Realizar en el sitio web operaciones que no se refieran a servicios previsionales.	GRAVE Multa de 120 SMN
6	Efectuar o realizar operaciones u ofrecer servicios relativos al sistema previsional, a través del sitio web fuera de lo que se establece y se permite en el artículo 7 de la Resolución, sin el conocimiento de la Superintendencia.	GRAVE Multa de 120 SMN
7	Proporcionar en el Sitio Web informaciones imprecisas, irreales y no veraces, que no reflejen la realidad de la AFP y/o del Sistema Previsional dominicano.	GRAVE Multa de 120 SMN y Suspensión de la información

8	No cumplir con lo establecido en el artículo 9 de la Resolución en cuanto al procesamiento de las operaciones del Sitio Web.	GRAVE Multa de 100 SMN
9	No indicar al afiliado la causa que impide que su solicitud de servicio a través del Sitio Web sea atendida.	GRAVE Multa de 100 SMN
10	No disponer el Sitio Web de la información sobre su organización interna, (Mapa del Sitio Web).	GRAVE Multa de 50 SMN
11	No disponer de un mecanismo que les permita a los usuarios acreditar su identidad al momento de solicitar transacciones.	GRAVE Multa de 100 SMN
12	No diseñar procedimientos que permitan certificar la entrega del mecanismo de identificación, y de otorgar las facilidades para que los usuarios puedan modificar su contraseña, asimismo poder comunicar a las AFP la copia, robo o difusión de la misma.	GRAVE Multa de 100 SMN
13	No incorporar el Sitio web y los equipos que soportan la plataforma, a procedimientos de control adecuados que por lo menos garanticen lo establecido en el artículo 16 de la Resolución.	GRAVE Multa de 120 SMN
14	No documentar las políticas y procedimientos de seguridad, que hayan sido implementados en su Sitio web y todos los Sistemas de Información.	GRAVE Multa de 120 SMN
15	No implementar el mecanismo para que quede constancia de los intentos fallidos o de violación de claves de acceso a una determinada página Web.	GRAVE Multa de 80 SMN
16	No implementar procedimientos de auditorías y estadísticas que verifiquen la totalidad de las operaciones efectuadas a través del Sitio Web.	GRAVE Multa de 80 SMN

17	Negar a la Superintendencia el acceso a todos los requerimientos y solicitudes efectuados por los usuarios a través del medio.	GRAVE Multa de 120 SMN
18	No realizar a más tardar el día diez (10) de cada mes copia de respaldo o backup de todas las solicitudes recibidas a través del Sitio Web, considerándose aquellas efectuadas hasta el último día del mes anterior al mes que se informa.	GRAVE Multa de 120 SMN
19	No tomar las medidas necesarias que garanticen el mantenimiento por un mínimo de 10 años, de los respaldos o backups realizados a las solicitudes recibidas a través del Sitio Web.	GRAVE Multa de 120 SMN
20	No cumplir con el plazo establecido en el artículo 20 de la Resolución para emitir una copia material de algún requerimiento aceptado.	GRAVE Multa de 100 SMN
21	Negar una copia del material de algún requerimiento aceptado, solicitado por el afiliado o la Superintendencia.	GRAVE Multa de 120 SMN
22	No permitir en el Sitio Web que el usuario obtenga una copia de los requerimientos que a su respecto hubiere aceptado.	GRAVE Multa de 120 SMN